



CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

(Unión de Informáticos de Cuba, UIC)

El presente Código de Ética enuncia los principios que deben caracterizar el desempeño personal y profesional de los miembros de la Unión de Informáticos de Cuba (UIC) el cual debe estar guiado por:

- a) Reflejar en el ejercicio de las actividades de su profesión una consciente y voluntaria lealtad a la Patria.
- b) Regir su comportamiento por las más estrictas normas de lealtad, justicia, responsabilidad, sinceridad y honestidad profesional en observancia a las normas legales y éticas de la profesión.
- c) Ser fiel cumplidor de las leyes, influyendo para que quienes le rodean actúen siempre dentro de su estricto cumplimiento.
- d) Observar una conducta personal que le haga acreedor del respeto de sus conciudadanos.
- e) Poner todos sus conocimientos en el desempeño de su profesión, al servicio de los seres humanos y velando por la protección del medio ambiente
- f) Actuar con plena independencia de criterios dentro del contenido y alcance de su labor, para lo cual utiliza su capacidad creadora y asume en todo momento un alto sentido de la responsabilidad social e individual de su trabajo.
- g) Ser ejemplo de constancia y exigencia por la calidad de su trabajo, y prestar especial atención y cuidado a la labor que realizan.
- h) Mantener estricta reserva de toda aquella información confidencial a la que ha tenido acceso por su labor profesional.
- i) No alterar, manipular o falsear datos o informaciones a las que haya tenido acceso.
- j) No incurrir en ningún tipo de práctica fraudulenta, dolosa o denigrante en el ejercicio de su profesión.

El Reglamento establece el procedimiento y las sanciones que son de aplicación a los miembros de la UIC que infrinjan los principios éticos establecidos en el presente Código.